

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250816

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,407

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,407) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,365 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, se adjudicó parcialmente el proceso LG-128/2016 COMPRA DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL USO DEL DEPARTAMENTO DE TECLEÑOS SIN LIMITES, a JUGUESAL, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$406.63, por los ítems 1, 7, 9, 11, 13, 19, 23, y 25; y se declararon Desiertos los Items 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 27 y 28, por no haberse recibido ofertas, y los recibidos no contaban con las condiciones requeridas, y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que reiniciara el proceso de compra.
- III- Que con fecha 17 de agosto de 2016, la Dirección de Desarrollo Social, requiere la modificación del acuerdo antes mencionado en el sentido que se modifiquen los Item adjudicados, ya que se omitió uno de ellos, siendo los Item correctos adjudicados los siguientes: 1, 6, 9, 10, 12, 18, 22 y 24 hasta por el monto de US\$401.15. Así mismo, que se modifiquen los Items que se declararon Desiertos, siendo los correctos: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,365, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, en el sentido que se adjudique a JUGUESAL, S.A. de C.V., los Items 1, 6, 9, 10, 12, 18, 22 y 24, hasta por un monto de CUATROCIENTOS UNO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401.15). y que se declaren Desiertos los Items siguientes: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese.””””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**